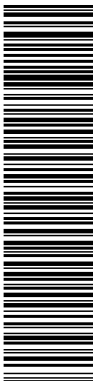


DOCUMENT Constància - Certificat: Certificado - Convenio entre el Ayuntamiento de Palafrugell y el Consejo de la Gente Mayor 2020	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 2LB41-NJN4M-4O19E Data d'emissió: 17 de 2 Setembre de 2020 a les 12:46:24 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES El documento ha sido _2firmado_2 o_2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Signat 04/09/2020 15:19 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Signat 07/09/2020 12:40	ESTAT APROVAT 07/09/2020 12:40



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1102033-2LB41-NJN4M-4O19E-471817ASC9E5E3982D21EC55341F16FDE26EAE0) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://seu.palafrugell.cat



Certificado

Identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local
Título: Convenio entre el Ayuntamiento de Palafrugell y el Consejo de la Gente mayor 2020
N.º exp.: 53/2020 de Subvenciones a particulares y entidades
Ref.: cult/fb

Josep Rovira i Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que el/la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 20/08/2020 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Relación de hechos

Dado que el Consejo de la Gente mayor de Palafrugell desarrolla un tarea importante de atención y dedicación amplia a toda la gente mayor del municipio, desde el local cedido por el Ayuntamiento.

Dado que las dos partes están interesadas en colaborar, puesto que es de mutuo interés continuar con el local de la Gente mayor, que ofrece atención y dedicación amplia a toda la gente mayor del municipio.

Dado que el Ayuntamiento de Palafrugell es arrendatario del inmueble situado en la c. de Pi i Margall, 39 de Palafrugell, que tiene la condición de dominio público.

Vista la propuesta de convenio entre el Ayuntamiento de Palafrugell y el Consejo de la Gente mayor de Palafrugell 2020.

Fundamentos de derecho

Es de aplicación de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

Es competente para la concesión de subvenciones la Junta de Gobierno Local de acuerdo con la base general 7ª.

Acuerdos

Primero.- Aprobar la concesión de subvenciones a los siguientes beneficiarios por el importe que se indica y con el porcentaje de financiación correspondiente:

ENTIDAD: Consejo de la Gente mayor de Palafrugell – G17489824
OBJETO: Convenio de colaboración 2020
SUBVENCIÓN SOLICITADA: 3.000,00 €
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 3.000,00 €
IMPORTE A JUSTIFICAR: 3.000,00 €
PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN: 100%
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: 30 de noviembre de 2020
ANTICIPO: 75% (2.250,00 €)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 52.2312.48902 (Convenio Consejo Gente mayor)

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat

DOCUMENT Constància - Certificat: Certificado - Convenio entre el Ayuntamiento de Palafrugell y el Consejo de la Gente Mayor 2020	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 2LB41-NJN4M-4O19E Data d'emissió: 17 de 2 Setembre de 2020 a les 12:46:24 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES El documento ha sido _2firmado_2 o_2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Sigant 04/09/2020 15:19 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Sigant 07/09/2020 12:40	ESTAT APROVAT 07/09/2020 12:40



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1102033-2LB41-NJN4M-4O19E-471817ASCA9E5E3982D21EC55341F16FDE26EA0) generada amb l'aplicació informàtica Firmadocs. El document està SIGNAT. Milljancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://seu.palafrugell.cat



Segundo.- Aprobar el convenio de colaboración para el año 2020 entre el Ayuntamiento de Palafrugell y el Consejo de la Gente mayor de Palafrugell, NIF G17489824, con una subvención de 3.000,00 €.

Tercero.- Los beneficiarios de las subvenciones asumen las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y, específicamente:

Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de acuerdo con aquello que establecen las respectivas bases reguladoras de la subvención y se realice en el plazo establecido. En ningún caso el coste de la adquisición de los gastos subvencionables puede ser superior al valor normal del mercado.

También son subvencionables los gastos indirectos y/o generales que sean necesarios para la realización de la actuación. Los gastos indirectos y/o generales se pueden imputar por parte del beneficiario en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidad general admitidos, con un máximo del 13% sobre los gastos directos justificados.

La justificación se cumplirá con la presentación de un informe justificativo de los gastos realizados e ingresos obtenidos imputables a la actividad o proyecto subvencionado (con las facturas originales en caso de subvención superior a 3.000 €), de acuerdo con el modelo normalizado disponible en la Web del ayuntamiento y que estará integrado por:

- a) La memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto, firmada por el beneficiario o por la persona que actúa en su representación.
- b) El detalle otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad o proyecto con identificación del importe y de su procedencia.
- c) La relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, con las facturas o documentos originales que acrediten estos gastos.
- d) Los gastos de personal tendrán que acreditarse con los recibos de nóminas confeccionados de acuerdo con la orden de 27 de diciembre de 1994 y con los boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2).
- e) Las facturas que se presenten se tendrán que ajustar a los requisitos establecidos por el RD 1496/2003, por el cual se aprueba el reglamento regulador de las obligaciones de facturación.
- f) Los justificantes de pago bancario de todos los gastos superiores a 2.500 €
- g) En el caso de subvenciones por importes superiores a 3.000 €, certificaciones positivas de encontrarse al corriente de sus obligaciones sociales.

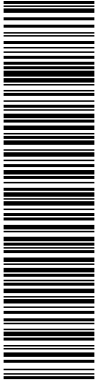
Los originales de las facturas o documentos acreditativos se devolverán una vez se deje constancia, mediante diligencia, que han sido utilizados como justificantes de la subvención recibida, haciendo constar el porcentaje imputado.

Cuarto.- Notificarlo a los interesados y dar publicidad a través de la sede electrónica, en el momento que sea oportuno. En caso de ser importes superiores a 3.000 €, ordenar su publicación en el BOP de Girona.

Y para que surta los efectos oportunos libro este certificado en Palafrugell en la fecha que consta en el encabezamiento.

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat

DOCUMENT Constància - Certificat: Certificado - Convenio entre el Ayuntamiento de Palafrugell y el Consejo de la Gente Mayor 2020	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 2LB41-NJN4M-4O19E Data d'emissió: 17 de 2 Setembre de 2020 a les 12:46:24 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES El documento ha sido _2firmado_2 o _2aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Signtat 04/09/2020 15:19 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Signtat 07/09/2020 12:40	ESTAT APROVAT 07/09/2020 12:40



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1102033-2LB41-NJN4M-4O19E-471817ASC9FE5E3982D21EC55341F16FDE26EA0) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat